

nistrativo núm. Cuatro de Granada, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 113/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, dentro del procedimiento abreviado 113/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por don Ignacio Ortiz de Zárate Meliveo, contra la Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Presupuestos por la que se dictan Instrucciones sobre confección de las nóminas a partir del 1 de junio de 2010, derivada del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 113/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz). (PP. 1742/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
Tarifa 1:	
A.1.a. Bajada de bandera	1,28 euros
A.1.b. Km recorrido	0,68 euros
A.1.c. Hora de espera	16,53 euros
A.1.d. Carrera mínima	3,33 euros
Tarifa 2:	
A.2.a. Bajada de bandera	1,58 euros
A.2.b. Km recorrido	0,86 euros
A.2.c. Hora de espera	20,67 euros
A.2.d. Carrera mínima	4,14 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos o días festivos, durante las 24 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 21,00 a las 7,00 horas.
- Lunes Santo, Martes Santo y Miércoles Santo, 5 de enero, 24 de diciembre y 31 de diciembre, desde las 18,00 horas a las 7,00 horas.

B) Suplementos

- | | |
|---|------------|
| B.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm | 0,43 euros |
|---|------------|

C) Suplementos locales (sobre lo marcado en tarifas):

- | | |
|--|------------|
| C.1. Servicios con origen o destino en la Base Naval de Rota | 1,20 euros |
| C.2. Servicios interiores en Costa Ballena | 1,20 euros |
| C.3. Servicios con origen o destino en el Puerto Deportivo de Rota | 0,61 euros |
| C.4. Feria de Primavera | 40 % |

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de abril de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de Educación Infantil «Casa de Colores» de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería). (PP. 1415/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Nayali del Carmen García Giménez, representante legal de «Es-naya, CB», nueva entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Casa de Colores», con domicilio en Ctra.